



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS PRESENTA PROYECTO DE REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA EXTRANJERA AL PAÍS

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha propuesto una reforma al instructivo que regula el procedimiento para el cambio de domicilio de compañías extranjeras al Ecuador cuyo objetivo es describir el procedimiento administrativo que deben seguir las compañías constituidas y domiciliadas en el extranjero, siempre que la ley no lo prohíba, para formalizar el cambio de su domicilio social al Ecuador.

¿Cuáles son los puntos importantes?

REGISTRO ELECTRÓNICO PREVIO

- Elimina la plantilla de registro previo de domiciliación como mecanismo inicial y se sustituye por una reserva de denominación a través del portal web de la Superintendencia.
- Elimina la obligación de utilizar las siglas “CEN” (Compañía Extranjera Nacionalizada) en la denominación social.
- El servidor ya no verificará manualmente el cumplimiento del registro previo, sino que existirá un sistema que valide automáticamente las denominaciones disponibles, contrastándola con todas las existentes y reservadas

CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

- Ya no exige incluir la sigla “CEN”, correspondiente a “Compañía Extranjera Nacionalizada” en la denominación social.